



REGLAS DE OPERACIÓN FONDO EMPRENDE EMPRESARIAL

CONSIDERANDO

Que como propósito de minimizar los impactos que ocasiona el escenario económico adverso que considera una disminución en la tasa de crecimiento de las economías de países desarrollados y en desarrollo, lo que genera que exista presión en la capacidad para generar empleos por el sector productivo y aunado que el Estado de Baja California se ha distinguido por ser un Estado captador de mano de obra de diferentes Estados, es imprescindible contar con acciones que complementen el esfuerzo público por fomentar la creación de empleos a través del otorgamiento de financiamiento a proyectos que fomentan la productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como las iniciativas de los emprendedores y los promotores de la generación y conservación de empleos.

Bajo estas consideraciones es necesario contar con un marco normativo que permita garantizar que los beneficios de los apoyos gubernamentales se orienten a los sujetos de apoyo que cumplan con la nueva normatividad fiscal y al mismo tiempo se cumplan con las metas en la generación de empleo e inversión de la presente Administración Estatal. Para dar cumplimiento a lo anterior, se proponen las siguientes Reglas de Operación del **FONDO EMPRENDE EMPRESARIAL** que se opera dentro del Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

El Fondo Emprende Empresarial tiene como objetivo otorgar financiamiento de hasta \$61,000.00 (sesenta y un mil pesos 00/100 m.n.) y hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), para la operación de empresas con perspectivas de desarrollo, que cuenten con un proyecto productivo que genere y conserve empleos.

2. OBJETIVOS.

- Fomentar la consolidación de empresas;
- Contribuir a la generación de empleos

3. PERFIL DEL BENEFICIARIO.



El Fondo Emprende Empresarial está destinado a las micros, pequeñas y medianas empresas del sector industrial, agroindustrial, comercio y servicios, formalmente constituidos y operando con al menos doce meses de estar registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

4. CARACTERÍSTICAS

- Es un Fondo destinado a capital de trabajo, maquinaria y/o equipo e infraestructura.
- De capital de trabajo se puede destinar únicamente hasta el 50% del monto aprobado.
- El monto del financiamiento será el 80% del proyecto total.
- El solicitante deberá demostrar la aportación del 20% del total del proyecto, por medio de un estado de cuenta bancario vigente al día de la fecha de entrega de solicitud.
- El monto del crédito es de \$61,000.00 (sesenta y un mil pesos 00/100) y hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100).
- Antigüedad mínima de 12 meses formalmente operando; inscritos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Presentar un obligado solidario.
- El plazo del Crédito es de 12, 18, 24 y 36 meses de acuerdo al análisis financiero.
- Tasa de interés del 8% anual sobre saldos insolutos, con una penalidad al 24% anual en caso de presentar atrasos.
- Periodo de gracia de 3 meses en capital dentro del plazo otorgado.
- Comisión de apertura de crédito 1.5% más el 16 % IVA Impuesto al Valor Agregado.

5. REQUISITOS.

Para la obtención del financiamiento Emprende Empresarial se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud de Crédito.
- Presentar Resumen Ejecutivo que describa claramente la inversión total del proyecto desglosando los rubros adquiridos en relación a la aportación del 20% y que esté vinculado de manera directa al proyecto total.
- Presentar estados de cuenta bancarios de por lo menos 6 meses, de acuerdo a la fecha de presentación de la solicitud.
- Identificación oficial vigente del acreditado y obligado solidario y/o aval. (pasaporte mexicano, credencial electoral, licencia de conducir del Estado de Baja California, Cedula Profesional, Cartilla Militar siempre y cuando se encuentre en el rango de 18 y 23 años)
- Acta de Matrimonio del Acreditado y obligado solidario y/o aval en su caso.
- Identificación Oficial vigente de la pareja del acreditado y del obligado solidario y/o aval si están casados por bienes mancomunados. (pasaporte mexicano, credencial electoral, licencia de conducir del Estado de Baja California, Cedula Profesional, Cartilla Militar siempre y cuando se encuentre en el rango de 18 y 23 años)
- Comprobante de domicilio fiscal del acreditado. (recibo de luz, agua, telefonía fija, impuesto predial, Algún otro que el comité autorice) con no más de 2 meses de antigüedad de la fecha de presentación.
- Comprobante de domicilio particular del solicitante y obligado solidario y/o aval. (recibo de luz, agua, telefonía fija, impuesto predial, Algún otro que el comité autorice) con no más de 2 meses de antigüedad de la fecha de presentación.
- Contrato de arrendamiento, comodato o recibo predial si es local propio. (incluir la copia de la identificación de arrendador o comodante según sea el caso).
- Declaración de impuestos del último ejercicio fiscal y parciales a la fecha.



- 1 cotización de compra por cada concepto aplicado (capital de trabajo, maquinaria y/o equipo e infraestructura) no mayor a dos meses de antigüedad al presentar la solicitud.
- Constancia de inscripción al Servicio de Administración Tributaria SAT.
- Fotografías del negocio (interior, exterior, maquinaria y equipo).
- Buró de crédito especial, con una antigüedad no mayor a 90 días a la entrega de la solicitud por parte del solicitante y obligado solidario y/o aval.
- Comprobación de empleos formales (Cédula del IMSS- Instituto Mexicano del Seguro Social, SUA-Sistema Único de Autodeterminación) en caso de aplicar.
- El 20% de la aportación se comprobará mediante estado de cuenta bancario con saldo final equivalente al porcentaje (que cumpla con requisitos fiscales con antigüedad no mayor a 30 días respecto a la fecha de la recepción de su solicitud).
- Formato de transferencia bancaria, debidamente requisitado junto con el estado de cuenta bancario reciente, de acuerdo con la fecha de presentación de la solicitud.
- Comprobantes de ingresos del obligado solidario y/o aval de los dos últimos meses (recibos de nómina, declaraciones de impuestos o estados de cuenta bancarios)
- Estados financieros (balance general y estados de resultados) del último ejercicio fiscal y parciales a la fecha, firmados por el contador y anexando copia de su cédula profesional.
- El analista podrá requerir información adicional al solicitante si considera necesario.

En Persona Moral adicionar:

- Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y comercio (RPPC).
- Poderes en su caso, para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito.
- Buró de crédito especial del representante legal y de la persona moral, con una antigüedad no mayor a 90 días a la entrega de la solicitud.
- Identificación Oficial vigente del Representante Legal. (pasaporte mexicano, credencial electoral, licencia de conducir del Estado de Baja California, Cedula Profesional, Cartilla Militar siempre y cuando se encuentre en el rango de 18 y 23 años).
- Comprobante de domicilio del Representante Legal. (recibo de luz, agua, telefonía fija, impuesto predial, Algún otro que el comité autorice), con no más de 2 meses de antigüedad al momento de su presentación.

Nota:

- En caso de solicitar el trámite a través de un tercero, presentar carta poder notarial para ingresar la documentación.
- La aprobación de la solicitud quedará sujeta a la integración completa de la documentación, análisis técnico y financiero así como a la disponibilidad de recursos.

6. VIGENCIA.

Reglas de operación vigente a 30 de noviembre 2023 o hasta agotar los recursos.

OBSERVACIONES



Para poder ser acreedor de este financiamiento por parte del Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California- FONDOS BC se deben de tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Contar con un obligado solidario y/o aval.
- Comisión de Apertura 1.5% por única ocasión, más el 16 % IVA-Impuesto al Valor Agregado.
- Los recursos no podrán aplicarse al pago de pasivos y gastos corrientes de operación de la empresa, ni adquisiciones de bienes inmuebles.
- El monto y plazo solicitado podrá ajustarse de acuerdo a un Análisis Técnico Financiero.
- Tasa Moratoria del 24% anual.
- Se tendrá que comprobar la aplicación de los recursos proporcionando factura original (CFDI archivos en PDF Y XML), en un plazo de 30 días naturales posteriores a la entrega del recurso.

Quedan excluidos de participar en esta convocatoria:

- Establecimientos considerados giros negros.
- Actividades del sector primario.
- Asociaciones civiles sin fines de lucro.
- Servicios de transporte terrestre de pasajeros a través de internet, aplicaciones informáticas y similares.
- Prestación de servicios de hospedaje a través de internet, aplicaciones informáticas y similares.

Para más información sobre el funcionamiento y desarrollo del Fondo Emprende Empresarial, consultar la convocatoria correspondiente.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO EMPRENDE EMPRESARIAL